GOBERNACIÓN DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY

Unidad Operativa de Contratación

ANEXO I – DICTAMEN UOC N° 04 /2020

DICTAMEN DE UOC ACREDITANDO LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR VIA DE EXCEPCIÓN.

Fecha: 17/06/2020

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO: CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCIÓN DE: CE 03/2020 "CONSTRUCCION DE UNA SALA DE CONTINGENCIA CON BAÑO, ANTE LA PANDEMIA MUNDIAL A CAUSA DEL COVID 19 EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SASTRE DISTRITO DE CARMELO PERALTA, EN EL MARCO DE LA LEY N° 6524 " DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID 19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS"

ANTECEDENTES

En virtud de las disposiciones del Artículo 33 de la Ley N° 2051/03, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:

SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA EXCEPCION

Resumen de la situación que originó la necesidad de aplicación de la vía de excepción.

Que, es de público conocimiento la situación mundial a consecuencia de la PANDEMIA causada por el COVID 19, la JUNTA DEPARTAMENTAL a través de la Resolución N° 05/2020 declara EMERGENCIA SANITARIA EN EL DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY en concordancia con la **Ley N° 6524 "DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID 19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS"**

Que, el Departamento es declarada en situación de Emergencia Sanitaria a través de la Resolución N° 05/2020.

Que, el trabajo de construcción de construcción de una SALA DE CONTINGENCIA CON BAÑO en la Localidad de Puerto Sastre Distrito de Carmelo Peralta, facilitara la atención primaria y prevención contra el COVID 19.

Que, el Documento que acredita los hechos base del procedimiento: Memo No. 131/2020 Fecha: 15/03/20 Dependencia de Origen: SECRETA DE OBRAS.

Se adjunta copia de este al presente dictamen.

El procedimiento cuenta con (Marcar la opción correcta):
(X) PAC N°: 382389

(....) Se requiere modificación de PAC

El procedimiento cuenta con (Marcar la opción correcta):
(X)Disponibilidad Presupuestaria según CDP N° 28/2020 de fecha 14/08/2020

Se adjunta copia de este al presente dictamen.
(....) Se requiere modificación presupuestaria, según propuesta que se acompaña al presente.

Las especificaciones técnicas de los bienes, servicios u obras se encuentran individualizadas según Nota N°..... de fecha.....

Se adjunta copia de este al presente dictamen.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL ALTO PARAGUAY

SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN

(.....) El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;
(X) Por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país;
(.....) Se realicen con fines de garantizar la seguridad de la Nación;
(.....) Derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas;
(.....) Se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al proveedor o contratista que hubiere resultado ganador en una licitación. En este caso, la Contratante podrá adjudicar el saldo pendiente por ejecutar del contrato rescindido al participante que hubiera presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento;
(.....) Se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas;
(.....) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o,
(.....) Previa tasación por órganos competentes, se acepte la adquisición de bienes, la ejecución de obras o la prestación de servicios a título de dación en pago, a favor del Estado Paraguayo, siempre que se observen los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la presente Ley.

JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO

LEY N° 6524 "DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID 19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINANCIERAS"

Artículo 1 °.- Declárase estado de emergencia en todo el territorio de la República del Paraguay, por el presente Ejercicio Fiscal, ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud a causa del COVID-19 o Coronavirus.

Artículo 2° .- Autorizase al Poder Ejecutivo a implementar por el presente Ejercicio Fiscal medidas excepcionales de carácter presupuestario, fiscal y administrativo, de protección del empleo y de política económica y financiera, a fin de mitigar o disminuir las consecuencias de la pandemia del COVID-19 o Coronavirus, fortalecer el sistema de salud, proteger el empleo y evitar el corte de la cadena de pagos. El Poder Ejecutivo podrá disponer la aplicación de plazos diferenciados para las medidas dispuestas en la esta Ley, dentro del presente ejercicio fiscal.

JUNTA DEPARTAMENTAL, RESOLUCION N° 05/2020 POR LA CUAL SE DECLARA EMERGENCIA SANITARIA, EL DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY.

Artículo 1°.- Declarar Emergencia Sanitaria el Departamento de Alto Paraguay en concordancia con la Ley 6524 que Declara Emergencia Sanitaria en todo el Territorio Nacional debido a la Pandemia del COVID 19.

Artículo 2°.- Adoptar todas las medidas concernientes a la política sanitaria estipulado por el Gobierno Central, a través del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en el marco del cumplimiento de todos los protocolos sanitarios en el Departamento de Alto Paraguay.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL * Alto Paraguay *

DICTAMEN FINAL

En virtud de los antecedentes mencionados, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera oportuno llevar adelante el procedimiento para la contratación por **VIA DE LA EXCEPCION** individualizado al inicio del presente documento, para lo cual se recomienda se dicte la resolución pertinente, salvo mejor parecer.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Alto Paraguay

Wilmar Fernández
U.O.C. - Interino